



RESOLUCIÓN No. 166  
( 23 AGO 2023 )

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 210 del 05 de septiembre de 2019”

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 210 del 05 de septiembre de 2019, expedida por el Gobernador de Nariño, en el artículo Primero, se estableció lo siguiente: *“Deléguese al Secretario General del Departamento de Nariño, la facultad de resolver las siguientes situaciones administrativas, para los empleados públicos del nivel central de la Gobernación del Departamento de Nariño:*

a) *Comisión de servicio se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

b) *Para adelantar estudios*

c) *Comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga a un empleado con derechos de carrera administrativa.*

d) *Comisión para atender invitaciones de Gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.”*

Por su parte, el artículo segundo de la norma citada dispuso: *“Las situaciones administrativas previstas en el artículo primero de la presente Resolución, de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Educación Departamental; docentes, directivos docentes y personal administrativo de establecimientos educativos, seguirán en cabeza de la Secretaria de Educación departamental, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 077 de 19 de febrero de 2016.*

Que las anteriores disposiciones no son claras en determinar qué situaciones administrativas relacionadas con la Comisión de Servicios resuelve el (la) Secretario (a) General del Departamento, y cuáles, el (la) Secretario (a) de Educación Departamental de Nariño. Por lo tanto, en aras de precisar este asunto, se hace necesario modificar los artículos antes mencionados.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo Primero.** - Modificar el artículo primero de la Resolución 210 del 05 de septiembre de 2019 expedida por el Gobernador de Nariño, el cual quedará así: **“Artículo Primero.** - *Deléguese al Secretario (a) General del Departamento de Nariño, la facultad de resolver las siguientes situaciones administrativas de los empleados públicos de este ente territorial:*



a) La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

b) Para adelantar estudios

c) Comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga aun empleado con derechos de carrera administrativa.

d) Comisión para atender invitaciones de Gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.”

**Parágrafo.** - La decisión de las situaciones administrativas de comisión de servicios reguladas en este artículo, relacionadas con el personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, quedarán a cargo del Secretario (a) de Educación Departamental de Nariño, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° literal b) de la Resolución 001 del 07 de enero de 2020 proferida por este despacho.”

**Artículo Segundo.** - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo segundo de la Resolución 210 del 05 de septiembre de 2019 expedida por el Gobernador de Nariño.

**Artículo Tercero.** - Comunicar el contenido del presente acto, a través de la Secretaría de este Despacho.

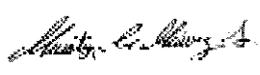
Dada en San Juan de Pasto, a los

23 AGO 2023

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento

Revisó   
Miryam Paz Solarte  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
Proyecto:  
Maritza Muñoz  
Abogada Despacho G.